

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 226-12-2012-MPT

Talara, veintiocho de diciembre del dos mil doce -----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo 25-12-2012-MPT de fecha 28 de diciembre del 2012, la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Talara para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;
 - Que, con Oficio Múltiple N° 034-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) remite el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA-2013 para la suscripción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la indicada Resolución Ministerial;
 - Que, mediante Informe N° 1885-12-2012-OAJ-MPT, considera viable legalmente la aprobación en sesión de concejo de la suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Talara, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013;
 - Que, el **MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;
 - Que, el **MIDIS**, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos;
 - **Que, la MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;
 - Que, el artículo 9° en su numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal inc. 26 Aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;
 - Que, el Artículo 73 y 84° de la misma ley acotada nos dice que las Municipalidades Provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral de las inversiones privadas en proyectos de interés Provincial, así también planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, siendo eso aplicado para la aprobación del convenio;
 - Que, mediante Dictamen 01-12-2012-CPS-MPT la Comisión de Programas Sociales, propone al Pleno del Concejo Provincial, aprobar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Talara, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013.
 - Que deliberado el asunto el Pleno del Concejo por unanimidad, el Dictamen 01-12-2012-MPT de la Comisión de Programas Sociales;
- De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Talara, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal quienes deberán informar al pleno el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE. Y DESE CUENTA

Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General

Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: MIDIS- GM-OAJ-GDE-OF.REGIDORES-OCI-UTIC- ARCHIVO

rira

